



RESOLUCIÓN N° 111/25

ACTA N° 37/25.

Municipio 18 de Mayo, Miércoles 22 de Octubre de 2025.

VISTO: La OC (Orden de Compra) N° 2025 4904 correspondiente al gasto a realizar referente a la compra de una Máquina Retroexcavadora, 0 Km., perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Expediente N.° 2025-81-1440-00220";

RESULTANDO: Que la misma no fue aprobada, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, Actuación N° 3, inserta en el presente Expediente, por no cumplir con el Art. N° 33° del TOCAF "El gasto supera el tope para procedimientos de compra directa";

CONSIDERANDO I) Que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración para la OC antes expuesta;

II) Que en base a dicha observación, se informa que al momento que el Concejo decide la adquisición no daban los plazos para efectuar un procedimiento de compra por medio de una Licitación Abreviada, según lo informado por la Intendencia, ya que por ej., una cotización superaba el tope del importe que exige la CADEA, teniendo en cuenta que los fondos disponibles deben ser ejecutados por el Municipio antes del 31/12/25, según exigencias de la OPP;

III) La necesidad de la población con que se realicen sus peticiones, dado que existen solicitudes pendientes de gestiones anteriores;

IV) Que dado lo estipulado, se procede informar en Actuación N° 4 de dicho expediente, el motivo por el cual se realizó dicho gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

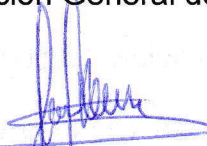
RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración para el pago correspondiente.

2.- Proceder a informar en el expediente de referencia, los motivos por el cual se llevaron a realizar la compra, siendo muy importantes las justificaciones planteadas.

3.- Poner en conocimiento a Tesorería del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo y correspondiente publicación en el sitio web del Municipio.

4.- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Secretaría de la Dirección General de Descentralización y Participación.



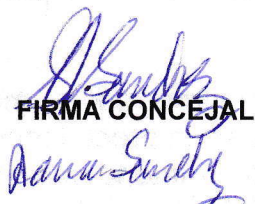
Juan Cervini
ALCALDE



FIRMA CONCEJAL
Bruno Termini



FIRMA CONCEJAL
Diego Carrea



FIRMA CONCEJAL
Diana Suarez



FIRMA CONCEJAL
MABEL MARTINEZ